Municipalidad de Doñihue

Oficio / Nº 002.-

ANT. : Solicitud de acceso a la información Pública Ley 20.285, Nº MU081T0000093 , de fecha 05/01/2015
MAT. : Accede a la entrega de información solicitada

DOÑIHUE, 08/01/2015

A : SR/A. Ignacio Pérez Arrigorriaga
DE : SR/SRA.
Municipalidad de Doñihue

Junto con saludar y en virtud de su solicitud de información sobre acceso a la información pública número MU081T0000093, ingresada a Municipalidad de Doñihue con fecha 05/01/2015, me es grato comunicar que se adjunta la siguiente información:

-Información sobre procedimientos de cobros de permisos de circulación.-. Que se corresponde con la información que usted señaló como: - "Srs. Municipalidad de Doñihue, Agradecería puedan responder si de acuerdo al Art.2493 y 2521 del Código Civil, esta Municipalidad acoge el pago del permiso de circulación de la último permiso y los dos anteriores más las multas respectivas, lo que indica la ley, esto para poner al día los permisos de una moto que ha estado fuera de circulación desde el 2008. La consulta es por que se que algunas municipalidades aplican la ley y otras simplemente la desconocen. Espero su respuesta y de ser positivo, a quien me acerco para realizar el tramite. Saluda cordialmente.".

Esta información será entregada en forma gratuita a través de la forma y los medios señalados en su solicitud.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta respuesta usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Esperando haber dado respuesta a su consulta, cordialmente me despido.

Atentamente.

Municipalidad de Doñihue
Unidad de Transparencia
transparencia@mdonihue.cl

Estación Nº 344

Municipalidad de Doñihue

ADJ: - Oficio Conductor, respuesta N°002, Contenido de la Respuesta proporcionada por Departamento de Tránsito y Patentes Comerciales y Encuesta de Satisfacción.-

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr/a. Ignacio Pérez Arrigorriaga
2. Archivo

MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
REGIÓN DEL LIBERTADOR O'HIGGINS
A L C A L D Í A

OF.ORD. N°: 002.-

ANT.: Responde solicitud de información, acogida a la Ley de Transparencia, a Sr. (a)-(ita). Ignacio Pérez Arrigorriaga.-

MAT.: Ingreso de Solicitud de Información N°MU081T0000093.-

DOÑIHUE, Enero 06 del año 2015.-

DE : ALCALDE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

A : SR. (A). (ITA) IGNACIO PÉREZ ARRIGORRIAGA

E MAIL: ignacio.parrigorri@gmail.com

PRESENTE:

1.- Junto con saludarle, indico a usted que con fecha 05 de Enero del año 2015, se ha recibido la solicitud de información pública **Nº MU081T00000093**, cuyo tenor literal es el siguiente:

> ***"Srs. Municipalidad de Doñihue, Agradecería puedan responder si de acuerdo al Art.2493 y 2521 del Código Civil, esta Municipalidad acoge el pago del permiso de circulación de la último permiso y los dos anteriores más las multas respectivas, lo que indica la ley, esto para poner al día los permisos de una moto que ha estado fuera de circulación desde el 2008. La consulta es por que se que algunas municipalidades aplican la ley y otras simplemente la desconocen. Espero su respuesta y de ser positivo, a quien me acerco para realizar el tramite. Saluda cordialmente."***

2.- Que además, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley", en lo que respecta al punto número 4 de su listado de petición de la presente solicitud.

3.- Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que en virtud de lo anterior se estima que la información solicitada tienen el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma.

5.- Por lo anteriormente expuesto, de acuerdo a información proporcionada por el Departamento de Tránsito y Patentes Comerciales de este organismo, adjunto, se le informa lo siguiente:

- ***"De acuerdo a los artículos 2.493 y 2.521 del Código Civil, Usted debe recurrir primero a la Justicia, quien determinará si corresponde a no la prescripción, por lo que aquí se hace (Municipalidad de Doñihue), todos cancelan los derechos adeudados."***

6.- Para vuestro conocimiento y fines.

7.- Saluda atte. a Usted,

MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE * ALCALDE

BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
A L C A L D E

BAG/LCB/DPG/JPU/jpu.-
Distribución:
- **Citada.**
- **Archivo Oficina de Partes.**
- **Archivo Unidad de Transparencia.**

MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
DEPARTAMENTO DE TRANSITO Y PATENTES

DOÑIHUE, enero 06 del 2014.-

SEÑOR
IGNACIO PEREZ ARRIGORRIAGA
PRESENTE.-

1- En atención a la solicitud realizada por usted, le puedo responder que de acuerdo al artículo 2.493 y 2.521 del código civil, usted, debe recurrir primero a la justicia quien determinara si corresponde o no la prescripción, por lo que aquí se hace, todos cancelan los derechos adeudados.

Sin otro particular, le saluda atte.

I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
DEPARTAMENTO DE TRANSITO

MARIA DEYCI PEREZ GONZALEZ
DIRECTORA DE TRÁNSITO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

BBE/MPG/lcm
Distribución:
1. Citado
2. Depto. Transito y Patentes